



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

1/9

Asunción, 10 de enero de 2025

VISTO: La solicitud de fecha 30 de diciembre de 2024, formulada por la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, en la que se concluye la necesidad de llevar adelante un proceso licitatorio de carácter internacional a los efectos de adquirir máquinas de votación electrónica, incluyendo softwares, insumos y servicios conexos, así como el Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que fue elaborado conforme a la especificaciones técnicas dispuestas en la referida solicitud, y requiere la autorización para el inicio del llamado para la “Adquisición de Máquinas de Votación Electrónica para el Cumplimiento de la Ley N° 6318/19”, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 273° ‘De la Competencia’, dispone “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...”-----

Que, la Ley N° 6318/19 «Que modifica la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo’, modificado por la Ley N° 3166/07 ‘Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 ‘Que establece el Código Electoral Paraguayo” e incorpora el Sistema de Listas Cerradas, Desbloqueadas y de Representación Proporcional para Cargos Pluripersonales», dispone la obligatoriedad de utilizar en las elecciones el sistema de voto electrónico, reformando el sistema electoral con la incorporación de las listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asimismo, en su Artículo 3°, encomienda al Tribunal Superior de Justicia Electoral la articulación de los mecanismos y medios necesarios para la implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la



Jorge E. Paganón González

César Rosel

Jaime José Benítez

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

2/9

misma, tarea que necesariamente deberá ser realizada en el marco de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad que caracteriza a los procesos llevados a cabo por la Justicia Electoral.-----

Que, en cuanto al mecanismo de voto electrónico, la ley establece que el Tribunal Superior de Justicia Electoral “...deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados...”.-----

Que, mediante el procedimiento licitatorio cuya autorización se solicita, se pretende contar con los bienes y servicios requeridos de forma oportuna y en tiempo útil que permita satisfacer las necesidades institucionales tendientes al óptimo desarrollo de los procesos electorales a ser convocados, juzgados, organizados, dirigidos, supervisados y vigilados por la Justicia Electoral.-----

Que, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, por Resolución DGAF/TSJE N° 39/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, fue conformada la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, con el encargo de realizar el relevamiento de datos para recomendar, conforme a los parámetros señalados en el marco legal vigente, la tecnología adecuada que cumpla con los requisitos legales, mecanismos de seguridad con posibilidad de ser sometido a auditorías y verificaciones. Además, a la Comisión Jurídica e Informática se le ha sido encargado formular las recomendaciones generales y especificaciones técnicas de los equipamientos, insumos y



Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosal

Jaime José Berrard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

3/9

servicios conexos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la ley mencionada.-----

Que, en fecha 21 de junio de 2024, en el marco de la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) 2025 dentro de la etapa de ‘Programación Presupuestaria’ de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 453/2024, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ entregó a las autoridades institucionales el Estudio de Mercado elaborado para la “Aplicación del Sistema de Votación Electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas, Elecciones Municipales y Elecciones Nacionales y Departamentales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019”, el cual fue oportunamente presentado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dependiente del Poder Ejecutivo.-----

Que, los análisis y evaluaciones realizados en diferentes aspectos como ser el electoral, tecnológico, económico y financiero, los cuales se reflejan en el Estudio de Mercado antedicho, concluyeron en la recomendación de adquirir máquinas de votación electrónica y administrarlas directamente en vista a que, en esta oportunidad, representa la alternativa que mejor satisface las necesidades institucionales.-----

Que por Dictamen Técnico, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ constituida en Área Requirente, sustentó las especificaciones técnicas establecidas, concluyendo que las mismas se constituyen en las más adecuadas para satisfacer eficiente y eficazmente la necesidad institucional.-----



Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Carlos Robiel

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

4/9

Que, en fecha 30 de diciembre de 2024, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, ha presentado su pedido de llamado en el que ha definido las características técnicas que debe reunir la solución tecnológica a ser aplicada para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, la modalidad de contratación a ser implementada de acuerdo con los recursos con los cuales cuenta la Institución, los antecedentes para la elaboración del precio referencial a ser utilizado para la convocatoria conforme a las normativas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como los demás requerimientos que deberán cumplir los oferentes de tal manera a acreditar su capacidad técnica, financiera y en materia de experiencia.-----

Que el precio referencial para el inicio del procedimiento fue confeccionado de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que, atendiendo a la solicitud de la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, en relación a la realización de un llamado a Licitación Pública Internacional (LPI), la misiva señalada fue remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en su carácter de Coordinador del Comité de Suministro Público, para su procesamiento, la que a su vez remitió la misma a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y la Dirección de Presupuesto y Planificación, para el trámite correspondiente.-----

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Quinto: De Procedimientos de Contratación, específicamente en su Artículo 33° ‘Clasificación de las Contrataciones Públicas’, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.-----



Jorge C. Foguet González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossi

Jaime José Restani



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

5/9

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum...” “...Las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones...” “...Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes...”-----

Que, a la fecha, si bien se encuentra vigente la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, aún no se han promulgado y publicado los Decretos pertinentes por los cuales se reglamenta la ley antedicha, se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, con lo cual, se imposibilita contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-----

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y Requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45° ‘Pliego de Bases y Condiciones’ establece que las Convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Capítulo Sexto: De los Trámites en los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----



Jorge C. Domínguez González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Roldán

Jaime José Bastard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

6/9

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos (DALA), se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la Convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que, por Dictamen emitido por el Asesor Externo de la Justicia Electoral, Abg. Gabriel Solalinde, no se ha opuesto reparos para la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder a la Convocatoria y posterior comunicación de los documentos de rigor a la DNCP para la publicación del proceso licitatorio.-----

Que, en prosecución de las diligencias administrativas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) los antecedentes de la presente Convocatoria, así como el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado de conformidad con los parámetros y especificaciones técnicas indicados en el pedido de llamado del Área Requirente.-----

Que, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó el acompañamiento del Área Requirente en el proceso licitatorio, para asesorar a aquella y al Comité de Evaluación en todas las cuestiones técnicas que surjan en el marco del proceso licitatorio, tales como consultas de potenciales oferentes, orientación en la redacción de eventuales adendas y otras disposiciones concursales, asistencia técnica en el proceso de evaluación y en la ejecución de los protocolos de prueba establecidos y todo cuanto se requiera a efectos de seleccionar la oferta que represente la oportunidad, calidad y costo que garanticen las mejores condiciones de contratación a la Institución, el logro de los mejores resultados y la consecución de los objetivos misionales de la Justicia Electoral.-----



[Signature]
Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

[Signature]

Jaime José Restani



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

7/9

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”, y en ese mismo sentido, la Ley N° 834/96 “Que Establece el Código Electoral Paraguayo”, y sus modificatorias, dispones que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. -----

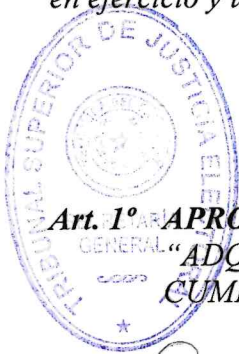
Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR TANTO, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente al proceso de “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN



Jorge E. Bogarín González

Jaime José Betsart

José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

8/9

FINANCIERO 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-----

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la Convocatoria a Licitación Pública Internacional N° 1/2025 para la “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los Objetos del Gasto Específico consignados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y sujetos a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028.-----

Art. 4° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 5° ESTABLECER que el Comité de Evaluación, elabore un Informe de Evaluación de Ofertas que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente proceso de licitación.-----

Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren



Jorge E. Bogarín González

Jaimo José Bostard

Lbg. José C. Domínguez Ayaia
Secretario General
TSJE

César Pineda



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 15 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

9/9

necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48° de la Ley N° 7021/2022.----

Art. 7° ORDENAR a la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ a que acompañe el proceso licitatorio, asistiendo a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y al Comité de Evaluación en todas las cuestiones técnicas que surjan en el proceso, tales como consultas de potenciales oferentes, asesoramiento en la redacción de eventuales adendas y otras disposiciones concursales, asistencia técnica en el proceso de evaluación de ofertas y en la ejecución de los protocolos de prueba establecidos, concluyendo dicha labor con el informe técnico correspondiente, y todo cuanto se requiera a efectos de seleccionar la oferta que represente la oportunidad, calidad y costo que garanticen las mejores condiciones de contratación a la Institución, el logro de los mejores resultados y la consecución de las metas propuestas.-----

Art. 8° COMUNICAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y a quien más corresponda.-----

ANTE MÍ:



Jorge C. Logarín González
César Rosel

Jaime José Rosard

J.C. Domínguez Ayala
 Abg. José C. Domínguez Ayala
 Secretario General
 TSJE